

LA PEZ. SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA DE TENERIFE (PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI)

P O R
ANA VIÑA BRITO

La llegada de los europeos a las islas trajo consigo cambios profundos a todos los niveles y si bien es verdad que la economía de Tenerife en la primera mitad de siglo XVI estuvo centrada fundamentalmente en el cultivo y comercialización de azúcar y cereales, los colonos europeos continuaron explotando los productos de la tierra, fundamentalmente los recursos forestales, brea y leña, contribuyendo así al desarrollo económico de la Isla.

La pez¹, cuya explotación y exportación está documentada desde antes de la conquista, planteó desde épocas muy tempranas una gran preocupación para las autoridades, pues su extracción abusiva traería consigo la deforestación. No podemos olvidar que la brea se obtiene del pino (*pinus canariensis*) y más concretamente de la parte interior del tronco y de las ramas, la denominada tea.

Sobre la obtención de pez y su elaboración contamos con importantes descripciones ya desde el siglo XVI² que nos pro-

¹ AZNAR VALLEJO, E., *La incorporación de las Islas Canarias a la corona de Castilla (1478-1526)*, La Laguna-Sevilla, 1983, p. 425.

² FRUTUOSO, G., *Las Islas Canarias («De saudades da terra»)*, La Laguna, 1964, p. 129.

porcionan datos exhaustivos relativos a la explotación: dimensiones de los pinos para obtener la mejor tea, construcción de hornos, etc., disponemos también de protocolos notariales³ que nos permiten conocer escrituras de venta, obligación, poderes e incluso fletamentos relacionados con este producto, así como una legislación específica del Concejo de Tenerife⁴.

Las investigaciones llevadas a cabo sobre la pez o brea no son abundantes, pero si nos han permitido rastrear algunos datos sobre su explotación y comercialización en Tenerife, así como en La Palma ya en el siglo XVII, sin olvidar los estudios generales que dedican algunos epígrafes a esta resina⁵.

A lo largo de estas páginas sólo pretendemos mostrar como uno de los principales productos que se obtenían desde antes de la conquista se siguen explotando a lo largo del tiempo, contribuyendo directa e indirectamente a mantener el nuevo entramado de la economía isleña [Anexo], pero para que ello fuera posible es necesario recordar que el concejo de Tenerife era dueño de todos los bosques del norte de la Isla desde

³ Los protocolos notariales a los que aludimos son los correspondientes a la primera mitad del siglo XVI para Tenerife: LOBO CABRERA, M., *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-21)*, La Laguna, 1979; COELLO, M. I., PARRILLA, A. y RODRÍGUEZ, M., *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-25)*, La Laguna, 1980; MARRERO RODRÍGUEZ, M., *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*, S/C de Tenerife, 1980; MARTÍNEZ GALINDO, P., *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-26)*, La Laguna, 1988; GALVÁN, D., *Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-27)*, La Laguna, 1990; RIVERO SUÁREZ, B., *Protocolos de Juan Márquez (1521-24)*, La Laguna, 1992; MARRERO RODRÍGUEZ, M., *Extractos de los protocolos de Los Realejos*, La Laguna, 1992; ALFARO HARDISSON, E., *Protocolos de Hernán González (1534-35)*, La Laguna, 2000.

⁴ Se han publicado por el Instituto de Estudios Canarios hasta la actualidad siete volúmenes de los *Acuerdos del Cabildo de Tenerife* que abarcan los años 1497 hasta 1549.

⁵ VIERA Y CLAVIJO, J., *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias*, Madrid, 1982, p. 80; AZNAR VALLEJO, E., *La incorporación...*, *ob. cit.*; MARTÍNEZ GALINDO, P., *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*, La Laguna, 1988; LOBO CABRERA, M., «Explotación y exportación de brea en La Palma (1600-1650)», *XII CHCA*, Las Palmas de Gran Canaria (1996), t. II, pp. 79-97; VIÑA BRITO, A., «La pez un complemento a la economía de Tenerife en el siglo XVI», *Homenaje al profesor Baquero Moreno*, Universidad do Porto (en prensa).

Roque Bermejo hasta la punta de Daute, más los de Agache en el sur por señalamiento del licenciado Lebrón y confirmación regia⁶. Sin duda los montes tinerfeños constituyeron la pieza principal del patrimonio concejil.

La pez tenía varios usos aunque generalmente se destinaba al calafateado de navíos, como por ejemplo en 1522⁷ cuando el maestre Diego Pérez, vecino de Villanueva, fleta a Juan Moreno, navarro estante, su navío «Santa Cruz» para cargar varios productos y entre ellos 3 calafates para adobar la cubierta y ½ quintal de pez, o el concierto llevado a cabo por Juan Clavijo con Roque Fernández, carpintero calafate y vecino, para hacer un navío en el que se incluye la tablazón, estopa, aparejos y pez⁸. Otros usos importantes de la pez era para el breado de los estanques de madera donde se recogían las aguas y para la canalización de las mismas, imprescindibles tanto para el abasto público como sobre todo para la conducción de aguas hacia los principales ingenios azucareros. Conocemos algunos contratos en este sentido⁹, como la construcción de unos canales de tea y bergasco prieto que tendrían 20 pies de largo con anchura y altura para 1 azada y media de agua y por lo que respecta a su conservación era «breado y calafateado» durante un mes, por lo que el cabildo pagaría 5 doblas castellanas y 2 fanegas de trigo.

Sin duda la importancia de la brea no era sólo para consumo interior, sino sobre todo por las importantes cantidades que se exportaban a los puertos peninsulares castellanos y portugueses, así como a los de las islas del Atlántico, Madera y posesiones africanas, sin olvidar la exportación a Indias y sobre todo los consiguientes beneficios económicos que de ella se detraían.

Ya fuera porque el Concejo era dueño de los bosques de la isla o por los beneficios económicos que le reportaba, el he-

⁶ VV.AA., *Documentos canarios en el RGS (1518-1525)*, La Laguna, 1991. El señalamiento tuvo lugar el 24 de abril de 1512 y la confirmación regia el 21 de noviembre del año 1520.

⁷ 1522, julio, 28. Vid. *Protocolos de Juan Márquez*.

⁸ 1525, enero, 3. *Protocolos de Bernardino Justiniano*, ob. cit., doc. 1463.

⁹ AZNAR VALLEJO, E., *La incorporación de las Islas Canarias...*, ob. cit., p. 383.

cho cierto es que prácticamente desde las primeras reuniones del cabildo a este producto se le prestó especial atención. Si analizamos la legislación procedente del Concejo relativa a la pez observamos que desde fechas muy tempranas se vigiló estrechamente todo lo relacionado con la pez, pues su fabricación era un derecho privativo del Concejo y así establece un sistema de licencias para la explotación, lo que no fue óbice para que desde los años finales del XV se iniciara una rápida deforestación, y como medida paliativa se restringió desde fechas muy tempranas la obtención de pez, quedando sometida a la percepción de derechos, como vemos en el siguiente cuadro¹⁰ (fig. 1).

Da la impresión que el objetivo inmediato para llevar a cabo un control exhaustivo era evitar cualquier posible fraude a los ingresos concejiles más que impedir la deforestación, como había sucedido en Gran Canaria o en otras islas del Atlántico, pues no podemos olvidar que el bosque desempeñaba un papel clave en el entramado de la economía insular, pues aparte de los usos tradicionales para la ganadería, obtención de leña y madera para consumo, era especialmente significativo el aprovechamiento de madera y leña para los ingenios azucareros, cuyo consumo suponía ingentes cantidades de masa forestal.

Junto a estos argumentos también podemos observar a través de la legislación emitida por el cabildo tinerfeño que muchas de las medidas tomadas tenían como finalidad la atracción de pobladores que se asentasen en la Isla, obligación que se impuso a los trabajadores al obligárseles a avecindarse y plantar 800 sarmientos¹¹, pues en aquellos momentos para los rectores de la vida insular este es uno de los motivos de preocupación: la escasez de pobladores. Situación que no debió solventarse con rapidez porque en el año 1507 se reiteró de nuevo la prohibición de hacer pez a los extranjeros¹² y dos

¹⁰ Los datos están tomados de los Acuerdos del Cabildo de Tenerife, publicados en siete volúmenes y que abarcan los años 1497-1549.

¹¹ 1500, enero, 13. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1507)*, vol. I, ob. cit., p. 143.

¹² 1507, mayo, 30. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1507)*, vol. I, ob. cit., p. 799.

FIGURA 1

26-01-1498	Todos los pinares de dehesa para propios y pagan 5 mrs/q.
03-02-1498	Obligación de ser vecino para poder hacer pez.
13-01-1500	Obligación de ser vecino y plantar 800 sarmientos para poder hacer pez.
06-04-1500	Ídem para los trabajadores a soldada.
06-04-1500	Los pagos por el arancel se harán en la villa de Santa Cruz.
18-08-1500	Prohibición de hacer pez en Taoro, se reserva para los ingenios.
18-08-1500	Prohibición de hacer hornos de pez en Taoro.
30-05-1507	Que se guarde la ley sobre hacer pez.
30-05-1507	Prohibición a los extranjeros de hacer pez.
02-07-1509	Sólo pueden hacer pez los casados.
16-06-1511	Prohibición de hacer pez en las montañas.
25-04-1512	Pertenecen a los propios el diezmo por quintal de pez.
27-08-1512	Autorización para hacer pez en Abona, Agache y Adeje, sólo de los pinos caídos.
28-07-1514	Prohibición de hacer pez en el malpais de Icod.
15-11-1525	Sólo se permite hacer pez en Agache y de los pinos caídos.
07-06-1527	La puja del cuarto de la renta del quintal se fija en 10 mrs./q.
16-12-1532	La pez causa agravios, poca renta y está en manos de portugueses y bergantes.
03-01-1533	Prohibición de hacer pez sin licencia del cabildo.
14-08-1538	Se recuerda la ordenanza que prohíbe exportar pez en cajas.
29-04-1541	Se vulneran las ordenanzas al hacer nuevos hornos en Icod.
02-01-1542	Sólo dos hornos en Daute y en las bandas de Abona y Agache. Precios para la isla de 4 reales nuevos/q y para afuera lo que quieran.
03-11-1542	Nuevas quejas al hacerse nuevos hornos.
20-07-1543	Castigos a los que hacen nuevos hornos en Agache.
19-12-1543	El arrendador de esta renta es el responsable si se hacen nuevos hornos y no lo denuncia en 10 días.
31-03-1546	Señalamiento a Juan Clavijo para hacer un horno en Daute.
16-07-1546	Denuncia sobre un navío que lleva pez «encaxado».
27-04-1548	El personero vaya a Agache y traiga a los culpables de hacer nuevos hornos.
27-10-1548	Intervención del personero para que continúen los juicios a los infractores, a pesar de las medidas tomadas por el gobernador.

años más tarde se señala que está restringida a los casados. Esta política de atracción inicial de pobladores tiene una inflexión a partir del año 1525, pues a partir de ese momento se generalizan las quejas por la explotación abusiva de los pinares debido «al aumento de pobladores». Con posterioridad, alrededor del año 1532, los acuerdos del cabildo insisten de nuevo en la necesidad de control argumentando que la pez está en manos de portugueses y bergantes, gran parte de los trabajadores de la pez eran originarios de Madeira y del reino de Portugal, acusándoles de llevarse los beneficios a su tierra, de cortar buenas maderas que se necesitaban para otros menesteres, de robos y hurtos, entre otras acusaciones.

Estos ordenamientos tenían también como finalidad que el Concejo vigilase estrictamente la explotación, acotando lugares, autorizando la puesta en funcionamiento de una serie de hornos concretos y controlando unos ingresos para las arcas concejiles, como se observa ya desde el año 1498 cuando el cabildo adhesionó los pinares para pez, medidas que se confirman por Real Cédula del año 1510 en que el Concejo tiene el monopolio de la pez, y también en las comisiones otorgadas a algunos regidores para visitar las zonas donde se ubican los hornos y castigar a los infractores. A pesar de lo dicho en ocasiones se argumenta que si bien es verdad que se vulnera el ordenamiento vigente tiene una razón como por ejemplo en 1542¹³ cuando el jurado Francisco de Alçola dice que se hacen nuevas peguerías, a pesar de las prohibiciones existentes porque por la guerra entre S.M. y Francia, estas tienen mucho valor y por tanto las medidas que se deberían tomar irían encaminadas al «amojonamiento de las montañas». Pero ni el alejamiento de las peguerías en las montañas, ni la prohibición de hacer pez de los pinos vivos solucionó el problema, ni tan siquiera los intentos de regulación llevados a cabo en la década de los años cuarenta, al asentar los hornos en aquellos lugares que no hiciesen daño al monopolio concejil.

Por supuesto que el cabildo también se preocupó de la masa arbórea insular y la rápida deforestación, como la san-

¹³ 1542, noviembre, 3. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1538-1544)*, vol. VI, *ob. cit.*, p. 348.

ción impuesta a Pedrianes por extraer brea¹⁴, procurando la conservación de los pinares necesarios para el abastecimiento de la población, para los ingenios azucareros y por supuesto para la exportación. Sabemos que al menos desde el año 1506 nombraron guardas de montes, así el cabildo nombraba dos regidores para que interviniesen en la visita de caminos, pastos realengos y ejidos que habían sido ilegalmente ocupados por los colonos, también para realizar visitas de términos y denunciar las usurpaciones, pero parece que los regidores aún no ejercían la jurisdicción sino que actuaban como meros denunciadores.

En realidad da la impresión que las medidas tomadas eran más en beneficio propio que una medida ecológica, pues al menos eso podemos deducir de la prohibición de hacer pez en Taoro, porque esta zona se dedicaba al abastecimiento de los ingenios azucareros, tal como figura en los Acuerdos del Cabildo del año 1500, o posteriormente en 1525 cuando la prohibición de fabricación de pez se amplía a los pinares de Icod, Garachico y Daute.

La legislación reguló igualmente las zonas de extracción de pez, así como quienes podían elaborar el producto y los lugares de salida hacia otros mercados que coinciden aproximadamente con los lugares de extracción, así de los contratos analizados, unos 130 en total de los que únicamente 85 especifican el lugar de salida, corresponden a los puertos de Abona y Agache 34 embarques y en menor medida a otros embarcaderos de la banda sur como el Pto. de Los Cristianos (1), la caleta de Juan Bernal (5), Güímar (3) y por el puerto de Santa Cruz (11), hay que tener en cuenta que todas las exportaciones al exterior aunque su punto de origen fuesen otros puertos o embarcaderos de la isla, la salida a otros mercados tenía que pasar indefectiblemente por el puerto capitalino. Los lugares de embarque por la banda norte desde San Pedro de Daute a La Orotava registran un número inferior de salidas,

¹⁴ La sanción le fue impuesta en febrero del año 1512 por extraer brea en una zona prohibida. Pedrianes estaba asociado al mercader genovés Esteban Mentón. Vid. FERNÁNDEZ ARMESTO, F., *Las Islas Canarias después de la conquista*, Las Palmas de Gran Canaria, 1997, p. 45.

aproximadamente unos 20 embarques. Del resto, 10 entregas se hacen directamente en los hornos de brea o en las casas del propietario y 41 de los contratos analizados no especifican el lugar.

Estos datos deben ser matizados porque en algunas ocasiones la entrega de pez a los compradores, como hemos señalado, se realiza en los mismos hornos como es el caso de Alonso Álvarez que en 1523¹⁵ se obliga a entregar 200 quintales de pez al mercader Luis de Burgos en la boca del horno; este mismo mercader había recibido en 1521¹⁶ en la boca del horno 152 quintales del peguero Pedro Yanes. Encontramos algún caso de la entrega del producto en la casa del comprador como Hernando Yanes, mercader y vecino, que recibe en su casa 39 quintales o Juan Clavijo que dio en la casa de Yanes, en 1523, al regidor Juan Trujillo un total de 120 quintales y el mismo Clavijo se obliga a dar en su casa al mercader Antonio de Sanlúcar 200 quintales¹⁷.

Llamamos la atención sobre este personaje Juan Clavijo porque en el año 1523 recibió una concesión en las faldas del Teide sobre Garachico, entre las de Silvestre Pinelo y valle Santiago para explotar pez, pero es que además interviene directamente no sólo en la explotación sino realizando contratos para el acarreo de tea hasta los hornos, como el llevado a cabo con Francisco Durán y su hijo para el acarreo de 24 hornadas de tea a cambio de tres bestias asnales que serían del trabajador al finalizar el contrato. En el mismo sentido el propio Juan Clavijo se concierta en 1525¹⁸ con Juan González, cortador, para que haga 50 hornadas de pez en un horno grande que hizo Gonzalo Fernández, peguero, propiedad de Juan Clavijo y le abona en pago a su trabajo de cada 5 hornadas de pez puestas en San Pedro de Daute, una hornada; en el año 1526¹⁹ tenemos constancia de otro contrato por el que Juan

¹⁵ 1523, noviembre, 3. *Protocolos de Alonso Gutiérrez, ob. cit.*, doc. 793.

¹⁶ 1521, septiembre, 18. *Protocolos de Alonso Gutiérrez, ob. cit.*, doc. 1080. La pez entregada era en pago de trigo, ropa y otras mercancías.

¹⁷ 1523, octubre, 28. *Protocolos de Juan Márquez, ob. cit.*, doc. 2009; 1534, febrero, 15. *Protocolos de Hernán González, ob. cit.*, doc. 199.

¹⁸ 1525, enero, 25. *Protocolos de Rodrigo Fernández, ob. cit.*, doc. 1463.

¹⁹ 1526, enero, 16. *Ídem*, doc. 1693.

González, peguero, se obliga a cortar a Juan Clavijo, vecino, 150 hornadas de tea para pez en Adeje donde Clavijo tenía una peguería, el pago por cada carga es de 4 mrs., una fanega de harina y 3 reales de plata, o posteriormente en 1536 cuando da a partido todos los hornos y asientos que tenía para hacer pez en la Isla, y más concretamente en Isora, valle de Santiago y Daute, a Pedro González y el producto resultante se divide por mitad.

Este personaje llegó a tener en sus manos el control de una parte significativa de la producción de pez, pues lo vemos vendiendo en 1526²⁰ al mercader genovés Bernabé de Nobis 350 quintales en Garachico; en 1524²¹ al vecino Pedro de Almonte y a Adrián Flamenco, estante, 100 quintales a cada uno; al mercader Juan de Jerez 160 quintales; a Diego Beltrán, a Hernando de Lorca, a Gonzalíanes, o al mercader Antonio de Sanlúcar a quien le adeuda 200 quintales de pez en torales que le había pagado en dineros de contado²², entre otros. Sin duda constituye uno de los casos de propietarios que se ocupan no sólo de la gestión de la explotación, de la contratación del personal sino también de la comercialización del producto, posiblemente ayudado por las buenas relaciones que mantiene con los grandes personajes de la isla en aquellos momentos y sobre todo con la familia Ponte de Garachico.

También obtuvo data para hacer peguerías, entre otros, Antonio Cañamero tal como podemos deducir de la licencia que solicitó al cabildo en 1512 para explotar los tres hornos que le habían sido concedidos por el Adelantado.

Junto a estos que obtuvieron por data o repartimiento las peguerías, lo habitual eran los arrendamientos como por ejemplo en el año 1524²³ cuando el mercader Francisco Díaz y Hernando de Lorca, vecinos, arriendan al Concejo la renta del

²⁰ 1526, diciembre, 22. *Protocolos de Bernardino Justiniano*, ob. cit., doc. 806.

²¹ 1524, enero, 27. *Protocolos de Rodrigo Fernández*, ob. cit., doc. 1230; 1524, abril, 21, doc. 1279.

²² 1534, febrero, 15. *Protocolos de Hernán González*, ob. cit., doc. 199.

²³ 1524, septiembre, 9. *Protocolos de Alonso Gutiérrez*, ob. cit., doc. 1697.

diezmo de la pez y el 10% por quintal por cuantía de 257 doblas de oro y media y posteriormente Francisco Díaz le traspasó a Hernando de Lorca la mitad de la renta, pagando por el traspaso 80 doblas de oro que correspondían a: 100 quintales que están en Garachico, 100 quintales que le debe Juan Clavijo, 20 doblas para igualar la renta, además de las rentas y dineros que le debe Juan de Llerena. En el año 1526 figura de nuevo Hernando de Lorca como arrendador del derecho de 10/q., del diezmo y del 3/q., perteneciente a los Propios. Posiblemente mantuvo este arrendamiento hasta el año 1534, al menos de la mitad del mismo, pues así figura en su testamento, señalando que la otra mitad la tiene Juan Alberto²⁴.

La actividad de Hernando o Fernando de Lorca en relación con la pez es bastante significativa durante aproximadamente una década, pues tenemos referencias de que en el año 1525 Juan Clavijo, vecino de Daute, se obliga a entregarle 10 quintales por 39 doblas de oro de la moneda de Castilla²⁵. Al año siguiente recibió del peguero Fernán Moreno²⁶, 200 quintales en el puerto de Abona, pero también Lorca participa directamente en la exportación del producto tal como se deduce del contrato efectuado²⁷ por Fernando de Lorca, deudor, y Alonso Núñez y Juan Trigueros, fiadores, quienes se obligan a dar al mercader Blas Maynel 1300 quintales en la caleta de La Orotava y Garachico. La misma actuación se sucede en los años siguientes en que Lorca actúa como deudor y el peguero Diego González como fiador en la cantidad de 304 quintales que deben entregar en el puerto de Abona al mercader Pedro Beltrán que se los había pagado en dineros y ropa, asimismo otorga poder al vecino de Madrid Nicolás Rodríguez para que éste pudiera vender 1000 quintales de pez al precio de 6 mrs./q., o la obligación del vecino de El Realejo Simón

²⁴ Hernando de Lorca realizó su testamento el 3 de octubre del año 1534. Véase MARTÍNEZ GALINDO, P., *Protocolos de Rodrigo*, ob. cit., y ALFARO HARDISSON, E., *Protocolos de Hernán González*, ob. cit.

²⁵ 1525, marzo, 15. *Protocolos de Rodrigo Fernández*, ob. cit., doc. 1517.

²⁶ 1526, octubre, 29. *Protocolos de Bernardino Justiniano*, ob. cit., doc. 692.

²⁷ 1526, octubre, 25. *Ídem*. doc. 685.

Afonso de entregarle 25 quintales de pez e igualmente el pago de 100 quintales por parte del almocrebe Juan Jorge²⁸.

Durante el período que tuvo en sus manos el arrendamiento de la renta de la pez del Concejo intervino activamente en todas las actividades relacionadas con este producto, así en los primeros días del año 1534 se concertó con Lorenzo Afonso y Afonso Lorenzo con la finalidad que estos pusiesen los tres hornos de pez que tenían en Abona, 3 asnos aparejados y las herramientas, además de tres petos y trazaderas, la mitad de los gastos de mantenimiento y salarios, mientras por su parte Lorca pondría la mitad de los gastos de las recuas de bestias²⁹. Este mismo año figura comerciando con pez, aunque en este caso en la banda norte de la isla, tal como se deduce de la obligación que tiene con el mercader genovés Francisco Bayardo para entregarle 120 quintales³⁰; las deudas que tiene con el mercader, en este caso burgalés, Pedro de San Pedro que le había pagado en dineros de contado por 800 quintales de pez³¹.

Sin duda el año 1534 fue uno de los de mayor actividad, pues tenemos noticias de otro contrato³² por el cual Hernando de Lorca y Alonso Núñez declaran haber recibido de Juan Bautista de Forne, corredor de lonja, por Pedro de San Pedro 25 doblas de oro castellanas en cuenta de la pez que están obligados a entregarle, que suponemos se refiere a los 800 quintales, ya citados, y en caso de incumplimiento se obligan a devolver las 25 doblas «en dineros de contado llano en llano».

El arrendamiento de la renta de la pez correspondiente al año 1534 lo era junto a Juan Alberto por cuantía de 46 doblas o eso al menos podemos deducir del reconocimiento de deudas que realiza en su testamento, debía de su parte 23 doblas de las que ha pagado 9. Además este mismo testamen-

²⁸ *Protocolos de Bernardino Justiniano*, docs. 943 (4 de febrero de 1527); 1714 (14 de agosto de 1527); 1523 (8 de julio de 1527) y 2371 (10 de diciembre de 1527), respectivamente.

²⁹ 1534, enero, 13. *Protocolos de Hernán González*, ob. cit., doc. 82.

³⁰ 1534, marzo, 2. *Ídem*, doc. 240.

³¹ 1534, abril, 4. *Ídem*, doc. 370.

³² 1534, mayo, 20. *Ídem*, doc. 550.

to nos permite conocer quienes hacían pez en la isla, además de los ya mencionados como eran Alvaro Pérez, Juan Felipe, Juan Alberto, Jorge Genovés, vecino de Guímar, Alonso Rodríguez de El Realejo, etc.

La actividad de Fernando de Lorca no se centró exclusivamente en la pez, arrendamiento, explotación y comercialización, sino que su actividad estuvo también en estrecha relación con el arrendamiento de otros ingresos concejiles como fueron el diezmo del centeno de Taoro o la renta de las viñas del beneficio de Taoro³³.

Otro caso singular lo constituye Diego Sánchez, arrendador de la renta del 10/q. de la pez del Concejo a partir del año 1534, por precio de 70 doblas que abonará al mayordomo del Concejo Antonio Jiménez, pero anteriormente en el año 1525 había tenido en sus manos el diezmo de la pez de toda la isla, pero aún en el año 1534 le faltaban por percibir algunas cantidades como los 200 quintales que le adeudaba Juan Méndez, vecino, a quien debe cobrársele al precio de 4 reales /q que fue el estipulado para ese año.

El arrendamiento de 1534 planteó algunos litigios entre el perceptor y aquellos que tenían que pagar la renta como fue el caso de Alvaro Pérez quien le adeudaba 50 quintales de la renta del 10/q. según sentencia ante el escribano de Garachico, Rodrigo Hernández, o Marcos García a quien acusa de haberle engañado porque le dijo que haría pez en los hornos viejos cuando en realidad la realizó en cuatro hornos nuevos. Entre los deudores del 10/q. figuran: Juan Clavijo, vecino de Garachico, Alonso Rodríguez el Cojo, Juan Alberto, los pegueros Juan Baez y Jorge Genovés, etc.; al igual que Hernando de Lorca, Diego Sánchez realizó contratos para el transporte de la pez como el efectuado con Antonio de Castro, hijo de Bartolomé de Castro, a quien le adeuda una dobla por el acarreo de 15 torales de pez que le trajo de las peguerías.

Como hemos visto la renta de la pez proporcionaba ingresos a los arrendadores y a las arcas concejiles. En la primera mitad del siglo XVI los arrendadores de la renta de la pez que hemos localizado son los siguientes:

³³ 1534, octubre, 3. *Protocolos de Hernán González, ob. cit.*, doc. 1048.

FIGURA 2

1499	Francisco Corvalán, Guillén Castellano, Juan de Badajoz
1501	Teniente Aparicio Velázquez
1524	Francisco Díaz y Hernando de Lorca,
1525	Diego Sánchez, arrendador del diezmo de la pez
1526	Fernando de Lorca tiene la renta de la pez y del peso
1527	Fernando de Lorca arrienda la renta de la pez
1529	Bernaldino tiene por encargo que cobrar la renta de la pez
1532	No se arrienda al estar sopesando el cabildo su rentabilidad
1534	Hernando de Lorca y Juan Alberto
1534	Diego Sánchez figura como rematador de la renta de 10 mrs./q.
1539	Ambrosio de Pedraza, diezmero y como recaudador de la pez Juan Gan, mercader inglés.
1540	Pero Gómez arrendador del diezmo de las peguerías de Daute y su beneficio.
1544	Blas Díaz tiene la renta de los hornos de Abona y Vasco Pereyra las de Daute y Agache.
1546	Pero Gómez, arrendador de la renta de la pez.
1549	Nicolás de Cula, arrendador de los cuatro hornos de Agache y Abona.

Llama la atención que en el año 1532 no se arrendó esta renta ya que se seguía información sobre ella, pero en 1534 vuelve de nuevo a arrendarse, lo que es un síntoma de su rentabilidad.

El arrendamiento de la renta de la pez convertía a los arrendadores en auténticos propietarios y monopolizadores de la fabricación, como en los casos mencionados de Hernando de Lorca y Diego Sánchez, entre otros, permitiéndoseles utilizar alternativamente dos hornos en cada asiento, pero la fórmula de arrendamiento era variable en la primera mitad del siglo y no adquirirá su forma definitiva hasta al menos el año 1557³⁴. Junto a estos arrendamientos al Concejo podemos encontrar varios contratos entre particulares para la explotación y comercialización, además de los ya citados anteriormente de Juan Clavijo o Hernando de Lorca, tanto para la construcción de hornos, como el contrato realizado por los hermanos Diego de Manzanillo y Martín Hernández para la construcción de

³⁴ NÚÑEZ PESTANO, J. R., *La propiedad concejil...*, ob. cit.

dos hornos de pez por tres doblas de oro en el año 1524, o posteriormente en 1537 cuando Diego Hernández se compromete con Pedro González para hacer dos hornos por cuantía de 12 doblas. También abundan los acuerdos para poner en explotación los hornos como por ejemplo los llevados a cabo por Diego Beltrán, estante, en 1525³⁵, quien se obliga a cortar 200 cargas de leña para hacer pez en las bandas de Abona y Agache para Juan Martín de Ronda y Diego de Manzanilla, obteniendo 4 mrs. de la moneda de Tenerife por cada carga de leña e incluso antes en 1521³⁶ cuando el almocrebe Jorge Fernández se obliga a echar a Francisco Hernández, 10 hornadas de tea para hacer pez en los hornos de Agache, pagándole por cada hornada 3 quintales de pez, libre de diezmo y derechos.

También tenemos constancia del arrendamiento de las instalaciones como cuando Pedro Yanes, peguero, se obliga a pagar a Rodrigo Alonso, gallego, 27 quintales de pez en el puerto de Abona y 49 quintales en los hornos que le debe como arrendador³⁷, o el concierto entre Juan López y Lorenzo Afonso, vecinos, por el cual este último le da la pez que se hiciera en Abona por 20 doblas de oro³⁸. Algunos acuerdos para la formación de compañías como la llevada a cabo en 1524³⁹ por un período de dos años entre Baltasar Fernández y Bastián Díaz y que entre otros productos aportan 30 quintales de pez que tenían comprados.

Por lo que respecta a los precios de la pez oscilan a lo largo del período y no podemos ofrecer una evolución al no disponer de datos seriados, salvo para la segunda mitad del siglo y datos sueltos para la primera mitad del xvi⁴⁰: así en 1509 los precios oscilan: 50,140, 150 y 105 mrs/q. En el año 1522 los precios giran en torno a los 216 mrs./q., en 1523

³⁵ 1525, mayo, 23. *Protocolos de Rodrigo Fernández, ob. cit.*, doc. 1561.

³⁶ 1521, octubre, 7. *Protocolos de Alonso Gutiérrez, ob. cit.*, doc. 1116.

³⁷ 1520, julio, 7. *Ídem*, doc. 279.

³⁸ 1523, enero, 6. *Ídem*, doc. 742.

³⁹ 1524, enero, 6. *Ídem*, doc. 1553.

⁴⁰ Estos precios pueden seguirse en AZNAR VALLEJO, E., *La integración de las Islas...*, *ob. cit.*

168 mrs./q.; a partir de los años treinta ya podemos disponer de series de precios, al menos para la banda de Daute⁴¹. A pesar de las oscilaciones de los precios, lo que si podemos afirmar es que el pago se efectuaba tanto en moneda de las islas como de Castilla o Portugal, pues al estar la economía canaria poco desarrollada en esos momentos se permitió la utilización de tres tipos de moneda e incluso muchos productos desempeñaron ese papel, sirva como ejemplo la obligación de Gonzalo Afonso⁴², estante, que se compromete a pagar a Pedro Yanes, estante, 80 quintales de pez por 8000 mrs. de la moneda de Portugal, o los 200 mrs./q. de la moneda de Tenerife que paga Gonzalo Díaz, trabajador, a Bernaldo Escarlete, vecino, por 100 quintales en 1522, o también, por sólo citar un ejemplo, las 39 doblas de oro de la moneda de Castilla que recibe Hernando de Lorca, vecino, en 1525, por 10 quintales de Juan Clavijo en Daute⁴³.

En la mayor parte de los contratos analizados la pez que los pegueros entregan lo era en pago de dineros y ropa, como por ejemplo en 1527⁴⁴ en que Fernando de Lorca, deudor y Diego González, peguero, fiador, deben a Pedro Beltrán, mercader, 304 quintales por dinero y ropa que han de entregar en el puerto de Abona, o el concierto entre Juan Álvarez y Antonio Fernández para que éste le de, libre de derechos, la pez en su casa de San Pedro de Daute; en ocasiones la entrega de pez lo era a cambio de un esclavo como sucedió en el año 1523⁴⁵ cuando Juan Clavijo vende al regidor Juan Trujillo 120 quintales de pez en su casa de San Pedro de Daute por un esclavo de 20 años. También para hacer frente al pago del producto aparecen algunas hipotecas como la de Vicente Lorenzo⁴⁶ quien hipoteca unas casas en La Orotava para hacer

⁴¹ La oscilación de precios en la banda de Daute puede seguirse en MARTÍNEZ GALINDO, P., *Protocolos de Rodrigo Fernández*, ob. cit., pp. 36-38.

⁴² 1510, septiembre, 17. *Protocolos de Hernán Guerra*, ob. cit., doc. 366.

⁴³ 1522, octubre, 23. *Protocolos de Juan Márquez*, ob. cit., doc. 1026.

⁴⁴ 1527, febrero, 4. *Protocolos de Bernardino Justiniano*, ob. cit., doc. 943.

⁴⁵ 1523, octubre, 28. *Protocolos de Juan Márquez*, ob. cit., doc. 2009.

⁴⁶ 1522, septiembre, 26. *Protocolos de Alonso Gutiérrez*, ob. cit., doc. 514.

frente al pago de 100 quintales de pez a Antón de Águeda, mercader estante, o Juan de Benavente, vecino, quien en 1510⁴⁷ hipoteca tres asnos y una esclava «...que le ha de venir de Berbería» para hacer frente a la compra de 24 quintales de pez, a 110 mrs./q. que debe al clérigo Afonso Antón e incluso encontramos algún contrato en que la pez se incluye como pago junto a dinero de contado en algunas compras como la efectuada por Francisco Yanes Caldera⁴⁸, vecino de Matusino en el reino de Portugal que vende a Pedro Fernández Alfaro, vecino de Sevilla, una carabela por precio de 40 doblas de oro y 1300 quintales de pez.

Generalmente la pez obtenida se exporta a los mercados peninsulares de Cádiz, Puerto de Santa María, Galicia, Bayona, etc., como el fletamento realizado por Pedro Manso y Pedro de Vega a Gonzalo Domínguez en el año 1509 para exportar 500 quintales de brea desde los puertos de Abona y Santa Cruz al de Cádiz, pagando por el flete 380 mrs./q. Un contingente importante se dirige a Portugal, tanto hacia Madeira como a los puertos continentales de Lisboa, Sesimbra, Lagos, etc., como cuando en el año 1522 el mercader portugués Sebastián Díaz fleta un navío al maestre Juan Perera, vecino de Lagos, para llevar 300 quintales de brea y trigo desde el puerto de Santa Cruz a Portimao, Lagos o Tavira.

Como podemos observar a través de los contratos efectuados no siempre la exportación es exclusiva de la pez sino que encontramos mercaderes que fletan navíos para llevar varios productos: pez, cebada, azúcar, etc., como en noviembre del año 1508 cuando el mercader Juan de Benavente fleta el navío «San Lorenzo» para transportar 420 quintales de brea y 15 cajas de azúcar desde Abona y Santa Cruz hacia Sevilla o Lisboa llevando consigo su casa y familia⁴⁹, o también en 1527 cuando Juan A. Guiraldín fleta un navío al maestre Esteban Gago, vecino de Faro, para exportar 200 quintales de brea por

⁴⁷ 1510, septiembre, 25. *Protocolos de Hernán Guerra*, ob. cit., doc. 393.

⁴⁸ 1527, abril, 3. *Protocolos de Bernardino Justiniano*, ob. cit., doc. 1163.

⁴⁹ FERNÁNDEZ ARMESTO, F., *Las Islas Canarias después de...*, ob. cit., p. 251.

la caleta de Guímar hacia Lagos, Sesimbra y Lisboa, completando la carga con 800 fanegas de cebada, quesos, etc.

Las cantidades de pez exportadas varían sustancialmente de unos contratos a otros y en líneas generales podemos decir que oscilan entre los 1300 quintales exportados en 1526⁵⁰ por el puerto de La Orotava y Garachico correspondiente a lo que Fernando de Lorca como deudor y Alonso Núñez y Juan de Trigueros como fiadores, deben al mercader genovés Blas de Maynel, o los 5 quintales que en 1522⁵¹ entrega Alonso Zamora a Diego González, peguero, por Mateos González. Incluso el precio de los fletes es variable, sirvan como muestra dos fletes realizados en el año 1510; uno de ellos es de 300 quintales de brea y 40 fanegas de cereal de Santa Cruz a Madeira por 350 mrs./q. y el otro desde Abona a los puertos peninsulares, cuyo coste ascendió a 100 ducados castellanos⁵². A esto habría que añadir las exportaciones clandestinas, que presuponemos importantes a tenor de las quejas presentadas en los Acuerdos del Cabildo sobre la necesidad de control de la brea en todas sus fases.

Según Cioranescu⁵³ la producción de pez era de unos 30.000 quintales lo que equivaldría a unas 150.000 toneladas de madera, si estos datos fueran reales a ello habría que añadir el consumo de madera y leña por parte de los vecinos y sobre todo para los ingenios azucareros⁵⁴, más las necesidades para la construcción de navíos y otros oficios, lo que equivaldría a la deforestación de la isla, pues como hemos señalado las medidas de protección del bosque fueron más teóricas que prácticas al menos en el período que analizamos.

Esta actividad de la pez en sus distintas facetas generó la aparición de deudas, denuncias y sentencias como la acaecida

⁵⁰ 1526, octubre, 25. *Protocolos de Bernardino Justiniano, ob. cit.*, doc. 685.

⁵¹ 1522, abril, 10. *Protocolos de Juan Márquez, ob. cit.* Doc. 262.

⁵² FERNÁNDEZ ARMESTO, F., *Las Islas canarias después de...*, *ob. cit.*, pp. 252-253.

⁵³ CIORANESCU, A., *Historia de Santa Cruz de Tenerife, 1494-1803*, S/C de Tenerife, 1977.

⁵⁴ Según estimaciones para los ingenios de Argual y Tazacorte en La Palma, el consumo anual era de 1000 pinos.

en 1520⁵⁵ por la cual Antonio Cererolles da poder a Jerónimo Fernández para cobrar a Rodrigo de Orantes, toda la pez que le debía según sentencia, o el poder otorgado por Antonio Cañamero a Afonso Baez para cobrar a Juan de Benavente, 25 quintales, a Francisco Dana, 6 y ½ quintales y a Gaspar Diego 11 quintales⁵⁶, o el conferido por el portugués Esteban Martínez, estante, a Juan Alberto Guiraldín para cobrar a Pedro, peguero de Agache, 22 quintales⁵⁷.

En ocasiones se solicita nombrar árbitros para solventar las desavenencias como las que enfrentaron a Gonzalo de Guadalcanal y Bartolomé González, gallego, sobre las cantidades de pez que cargaron⁵⁸.

El cumplimiento estricto de las ordenanzas sobre la pez fue bastante defectuoso como hemos señalado, pues es obvio que la reiteración de las mismas es un índice que nos indica su incumplimiento, pero también es necesario manifestar que en ocasiones, o eso al menos podemos deducir de los acuerdos del cabildo, la imposición de penas podían ser apeladas y el gobernador, al menos en el caso de Figueroa hacía caso omiso a las denuncias o las solventaba con penas irrisorias, como sucedió en 1548⁵⁹ cuando interviene el personero en una sesión del cabildo para manifestar que las condenas llevadas a cabo por el gobernador Figueroa eran muy suaves y el pleito debe seguir para que la justicia actúe con contundencia sobre aquellos que vulneran las ordenanzas relativas a la fabricación de pez y la instalación de nuevos hornos.

En definitiva el control de todo el proceso desde la concesión de licencias, la construcción de hornos, la transformación del producto y su comercialización proporcionaron una fuente de ingresos a las arcas concejiles y fue sin duda un complemento a la economía isleña en la primera mitad del si-

⁵⁵ 1520, noviembre, 6. *Protocolos de Alonso Gutiérrez, ob. cit.*, doc. 628.

⁵⁶ 1510, diciembre, 21. *Protocolos de Hernán Guerra, ob. cit.*, doc. 696.

⁵⁷ 1522, enero, 12. *Protocolos de Rodrigo Fernández, ob. cit.*, doc. 672.

⁵⁸ 1524, noviembre, 15. *Protocolos de Rodrigo Fernández, ob. cit.*, doc. 1404.

⁵⁹ El personero que interviene en la sesión es Juan del Castillo. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1545-1549)*, vol. VII, La Laguna, 2000, p. 156.

glo xvi, pues incluso en algunas ocasiones en el pago de una renta o deuda se utilizaba la pez como moneda, como sucedió el 4 de marzo del año 1510 cuando Pedro González se obligó a pagar a Juan de Santaella, vecino, 100 quintales de pez por la renta de la mancebía desde La Orotava a Daute⁶⁰, lo que viene a demostrar que la brea, ya explotada desde antes de la incorporación de las islas a la corona de Castilla, continuó con posterioridad constituyendo una actividad importante, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto a nivel particular como para el conjunto insular, como lo demuestran tanto los Acuerdos del Cabildo de Tenerife, como los numerosos contratos conservados en protocolos notariales.

A N E X O

ABREVIATURAS

cap.	= capitán
db.	= doblas
est.	= estante
merc.	= mercader
mrs.	= maravedís
mtre.	= maestro
peg.	= peguero
port.	= portugués
pto.	= puerto
q.	= quintal/quintales
rl	= real/reales
t.	= toneladas
trab.	= trabajador
vizc.	= vizcaíno
v ^o	= vecino

⁶⁰ MARTÍNEZ GALINDO, P., *Protocolos de Rodrigo Fernández, ob. cit.*, p. 35.

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1508-11-12	Alonso Martín de Lucena	Fletamento	Juan Benavente, merc.	420q.	15.000 mrs.	Abona-S/C	Sevilla o Lisboa	Lleva 15 cajas de azúcar, casa y familia de Benavente
1509-05-30	Pedro Manso y Pedro Vega	Fletamento	Gonzalo Domínguez	500q.		Abona-S/C	Cádiz	Coste flete: 380 mrs./q.
1509-06-15	Melchor Díaz, merc.	Fletamento	Antonio Ginoves, cap.			S/C	Funchal	Coste del flete: 12.000 mrs. de la moneda de Madera
1510-02-26	Juan López de la Fuente y Luca Rego	Fletamento	Antonio Genovés	300q.		S/C	Madera	Coste del flete: 33 mrs./q., según medida y peso de Madera
1510-03-00	Jaime de Santa Fe	Fletamento	Juan Bernal			Abona-S/C	Sanlúcar-Cádiz, Puerto Santa María	Coste del flete: 100 ducados castellanos
1510-03-04	Pero González, vº	obligación	Juan de Santaella	100q.				Renta de la mancebía de La Orotava a Daute
1510-08-26	Gonzalo Afonso, est.	obligación	Gonzalo García, merc.	140 q.	10.100 mrs.		Lisboa, Portugal	
1510-09-17	Gonzalo Afonso, est.	obligación	Pedro Yanes, est.	30 q.	8000 mrs.		Portugal	La moneda es la de Portugal
1510-09-25	Juan de Benavente, vº	obligación	Afonso Antón, clérigo, vº	24 q.	110 mrs./q.	Pto. de S/C		Hipoteca tres asnos y una esclava
1510-12-11	Fernán Navarro, est.	obligación	Toribio de Baños	400q.	32.000 mrs.	Pto. de Agache		
1511-02-07	Diego Sánchez	obligación	Diego de Badajoz		4941 mrs.			
1511-11-01	Fernando Navarro, est.	venta	Francisco Durán y Pedro Yanes		55mrs./q.			Un horno para hacer pez
1520-07-07	Pedro Yanes, peguero	obligación	Rodrigo Alonso, gallego, vº	27 q.		Pto. de Abona		Se los debe como su arrendador
1520-07-07	Pedro Yanes, peguero	obligación	Rodrigo Alonso, gallego, vº	49 q.		En los hornos		Se los debe como su arrendador
1520-10-02	Luis Fernández, vº Sevilla	obligación	Luis Fernández de Burgos, merc.	120 q.	23631 mrs	Pto. de S/C		Se los debe a Martín Dobcotín, merc., vº Sevilla
1520-12-20	Juan Martín, alcalde	obligación	Silvestre Pinelo	500 q.		Ingenio de Silvestre Pinelo		
1521-01-08	Francisco Durán, vº	obligación	Luis de Burgos, merc.	34 q.		Pto. de Agache		Hipoteca dos asnos y una borrica
1521-01-08	Pedro Yanes, peguero	obligación	Luis de Burgos, merc.	70 q.		Pto. de Agache		Por ropa y dineros
1521-01-11	Francisco Corchado, vº	obligación	Luis de Burgos, merc.	25 q.		Caleta de Guimar		Por ropa
1521-06-15	Pedro Yanes, peguero	obligación	Francisco de Sepúlveda	15 q.		Pto. de Abona		Por cuatro jarras de vino
1521-08-22	Antonio González, est.	obligación	Luis de Burgos, merc.	30 q.		Pto. de Agache		
1521-08-30	Luis de Burgos, merc, vº	obligación	Duarte Afonso, port., est.		9180 mrs.			

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1521-09-18	Pedro Yanes, peguero	obligación	Luis de Burgos, merc.	152 q.		Boca del horno		Por trigo, ropa y otras cosas
1521-10-07	Jorge, almocrebe, est.	obligación	Francisco Fernández, est.		1 hornada/3 q.	Hornos de Agache		10 hornadas de tea para pez
1521-12-28	Afonso Álvarez	obligación	Luis de Burgos, merc.	43 q.				Por ropa.
1521-12-31	Antón González, Vicente Lorenzo y Gonzalo Hernández, vs.	venta	Bernardo Escarlata, vº	500 q.	3rl y 1/2 / q.	Pto. de Abona		
1522-02-10	Luis de Burgos, merc., est.	obligación	Esteban Justiniano, merc., est.	100q.	200 mrs./q.	Pto. de S/C		
1522-03-01	Mateos González, est.	obligación	Alonso Zamora, merc., est.	80 q.				Dinero que recibió
1522-03-07	Pero González, port., est.	obligación	Alonso Zamora, merc., est.	50 q.		Pto. de Abona		
1522-03-10	Alonso de Zamora	obligación	Diego González, peguero, est.	5q.	6710 mrs.			Los paga por Mateos González
1522-03-10	Diego González, peguero, est.	obligación	Alonso Zamora, merc., est.	56 q.		Abrigo grande de Abona		Los paga por Mateos González
1522-03-10	Rodrigo Alonso, gallego, vº	obligación	Miguel Paredes, est.	150 q.	4 rl./q.	Pto. de Abona		
1522-03-11	Bartolomé de Braga y Mateos González, port.	obligación	Miguel Paredes, est.	50 q.	3rl y 1/2q.	Pto. de Abona		
1522-04-23	Pedro Yanes, peguero	obligación	Luis de Burgos, merc.	282 q.		Pto. de Agache		Por ropa
1522-04-30	Antonio González, vº	obligación	Luis de Burgos, merc.	15 q.		Pto. de Agache		Dinero de contado
1522-05-27	Bernaldo de Escarlata, vº	poder	Andrés Hernández			Abona y Agache		Cobrar el diezmo ya que es arrendador de la Isla
1522-06-20	Francisco Martín	obligación	Juan Pacho y Lorenzo García	44 q.				
1522-06-30	Francisco Sepúlveda	poder	Luis y Hernando de Burgos	15 q.				Cobrar a Pedro Yanes, peg.
1522-07-28	Juan Moreno, navarro, est.	Fletamento	Diego Pérez, mtre.	3 calafates				Pérez es vº de Villanueva
1522-08-05	Antonio Cereroles, vº	poder	Antonio Fonte	184 q.				Cobrar a Alonso Lorenzo
1522-09-08	Diego González, peg., vº	obligación	Bernardo Escarlata, vº	300 q.	4 rl. y 1/2q.	Pto. de Abona		
1522-09-26	Vicente Lorenzo, vº	obligación	Antón de Águeda, merc., est.	100 q.				Hipoteca casas en La Orotava
1522-09-27	Hernando de Saavedra, vº	obligación	Antón de Agreda, est.	6 q.		Pto. de S/C		
1522-10-07	Diego González, vº	obligación	Antón de Águeda, merc., est.	100 q.	4 rl./q.	Pto. de Abona		
1522-10-07	Francisco Hernández, vº	obligación	Andrés Fernández, est.	50 q.		Pto. de Agache		
1522-10-17	Hernando Yanes, peg., est.	obligación	Luis de Burgos, merc.	60 q.		Caleta de Guímar		
1522-10-17	Luis de Burgos	obligación	Hernando Yanes, merc., vº		12.240 mrs.			Se lo pagará en Cádiz

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1522-10-21	Luis de Burgos, merc.	Fletamento	Juan Fernández, mtre.	150 q.		Pto. de S/C		La carga se completa con cebada
1522-10-23	Gonzalo Díaz, trab., est.	obligación	Bernaldo Escarlete, vº	100 q.	200mrs./q.			Moneda de Tenerife
1522-11-12	Sebastián Díaz, merc. Portugués.	Fletamento	Juan Perera, vº Lagos, mtre.	300 q.		Pto. de S/C	Portimao-Lagos-Tavira	La carga se completa con trigo
1522-11-26	Diego Donis, vº	obligación	Juan de Herrera, merc., est.		40 db de oro			
1522-11-26	Martín Ruiz de Iturbe, vizcaíno	obligación	Suero García, vº		40 db y 20 duc			Los pagará en la villa de Malva de Portimao, Lagos o Tavira
1522-12-10	Martín Ruiz de Iturbe, vizcaíno	poder	Lope Matule	345 q.				Cobrar a Juan de Perera, maestre , vº de Lagos.
1522-12-31	Rodrigo Alonso, vº	obligación	Antón Ruiz, merc.	150 q.	4rl.y 1/2/q.	Pto. de Agache		
1523-01-02	Hernando de Saavedra, vº	obligación	Martín Rodríguez	42q.				Por 24 fanegas de trigo
1523-01-06	Lorenzo Afonso, vº	obligación	Juan López		20 dob de oro	Hornos de Abona		
1523-01-23	Martín Ruiz de Iturbe, vizcaíno deudor y Gonzalo Bueno, fiador	obligación	Simón Díaz, criado rey Portugal	200 q.	6rl./q.	Pto. de Abona		
1523-02-12	Alonso Álvarez, peguero	obligación	Luis de Burgos, merc.	200 q.		En la boca del horno		Le dará el diezmo de 40 q.
1523-02-25	Juan de Llerena, merc., est.	obligación	Gaspar Mateos, merc.	14 q.				Por ropa
1523-03-21	Antón de Agueda, merc., est.	Fletamento	Bastían Varela, mtre.	400 q.	45 mrs./q.		Madera	Completa la carga con trigo
1523-03-26	Fernando de Lora, vº	obligación	García de Carmona, vº	40 q.		Pto. de S/C		
1523-03-31	Juan Carmona	obligación	Diego Sánchez	200q.	1/2 db/q.			
1523-04-13	Lorenzo Afonso, vº	obligación	Jordán López	200 q.	5 rl./q.	Horno del ingenio		
1523-07-17	Francisco Gago	Fletamento	Manuel González, merc., est.		35 mrs./q.	Pto. de Abona	Aveiro o Villa do conde	Gago es vº de Sesimbra
1523-08-06	Diego González, vº	obligación	Diego de Noble, merc.		40 db y 60 mrs.	Pto. de Abona		Por ropa y dineros y la deuda de 20.060 mrs. de la moneda de Tenerife
1523-08-20	Gregorio Ramos, vº	poder	Pedro González, vº	15 q.		Pto. de Abona		
1523-10-28	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Juan Trujillo, regidor	120 q.		Su casa de S. Pedro de Daute		Se los da a cambio de un esclavo de 20 años
1523-11-11	Pero Afonso, peguero, est.	obligación	Fernando Afonso, herrero, est.	18 q.		Pto. de Abona		
1524-01-01	Diego de Manzanilla y Martín Fernández, hermano, vº	obligación	Juan Martínez de Jerez, vº Pto. Sta. María	100 q.	11.000 mrs.	San Pedro de Daute		Los mrs. en moneda de las islas

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1524-01-01	Diego de Manzanilla y Martín Fernández, hermano, vº	obligación	Cristóbal Ponce, vº	100 q.		San Pedro de Daute		
1524-01-27	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Pedro de Almonte, vº	100 q.				
1524-04-19	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Adrián Flamenco, est.	100 q.				
1524-04-21	Felipe Mayo, vº	obligación	Juan Cabeza, vº	10 q.		San Pedro de Daute		El deudor es hombre prieto y los paga por Gonzalo Hdez., port. y maestro de pez
1524-04-25	Martín Fernández, vº	obligación	Alonso Jaimes, merc.	64 q.				
1524-05-03	Bartolomé González, gallego, vº	Fletamento	Fernán Baez, vº Daute, mtre.					Llevar pez a la isla de Madera
1524-05-04	Francisco Díaz	obligación	Antón de Jaén	400q.	1200 reales			
1524-05-18	Juan Alberto Guirardin, vº	obligación	Juan Leardo y Jácome de Casaña	400 q.				Leardo y Casaña son mercaderes genoveses
1524-10-24	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Juan de Jerez, vº, merc.	160 q.				Los paga por Bartolomé de Fuentes
1524-10-24	Álvaro Hernández, port.	Fletamento	Pero Montero, port., mtre.	800 q.		Pto. de Abona	Bayona, Galicia	
1524-12-08	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Gonzalíanes, trabajador portugués, est.	350 q.		San Pedro de Daute		
1524-12-22	Gaspar Jorba y Juan Asencio, factor	Fletamento	Juan Pérez Gaviar, vº Madera, mtre.	469 q.		Pto. de Garachico	Cádiz	La carga se completa con 7 cajas de azúcar
1525-02-20	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Diego Beltrán, est.		3491 mrs.			La deuda es por pez
1525-03-16	Juan Clavijo, vº Daute	obligación	Hernando de Lorca, vº	10 q.	39 db de oro	S. Pedro de Daute		La moneda es la de Castilla
1525-03-27	Juan Estévez, zapatero, est.	obligación	Juan Pérez, zapatero, est.	150 q.		S. Pedro de Daute		
1525-04-09	Gonzalo Hernández, peguero, est.	obligación	Gil González, est.	12 q.		S. Pedro de Daute		Hipoteca 3 bestias asnales
1525-04-30	Pedro Ortiz de Mendivil, vizc.	obligación	Blas Díaz, est.	500 q.	2000 rl nuevos		Pto. de Bayona o La Coruña	La moneda de Castilla
1525-08-30	Francisco Pérez, carpintero, vº	obligación	Andrés Hernández, el Chiquito, est.		750 mrs.			La moneda de Tenerife, por pez.
1526-01-10	Alonso Donis, vº	obligación	Gaspar Jorba, merc., vº	182 q.		Pto. de Abona		Por dineros y ropa
1526-01-12	Lanzarote Rodríguez, vº Tavira	Fletamento	Diego de Oviedo, merc.	40 T.			Lagos	1 T. de pez son 22 y 1/2q.
1526-04-04	Alonso Lorenzo y Juan Martín de Ronda	obligación	Marcos García	738 q.				

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1526-04-04	Alonso Lorenzo y Juan Martín de Ronda	obligación	Marcos García, vº	145 q.		Caleta de Juan Bernal		Los paga por Antonio Fernández, portugués
1526-08-29	Andrés Gonzalves y Gonzalo Fernández, peg.	obligación	Felipe Baez, port., merc., est.		3600 mrs.			Hipoteca la pez que lleva en el navío de Alvarianes
1526-10-25	Fernando de Lorca, deudor y Alonso Núñez, Juan de Triguero, fiadores	obligación	Blas Maynel, merc. genovés	1300 q.		Caleta de la Orotava y Garachico		
1526-10-29	Fernán Moreno, peg., vº	obligación	Fernando de Lorca, vº	200 q.		Pto. de Abona		
1526-11-07	Jorge Hernández, vº	obligación	Hernando de (...)	96 q.		Pto. de La Orotava		Jorge Hdez. es criado de Antón Joven, est. en El Realejo
1526-11-07	Juan Clavijo, deudor y Pedro Navarro, sastre, fiador	obligación	Bernabé de Nobis., merc. genovés	350 q.		Caleta de Garachico		Por ropa
1527-01-15	Pedro de Cortés, vº	obligación	Esteban Justiniano, merc. genovés	364 q.		Caleta de Juan Bernal o Garachico		
1527-01-18	Diego Sánchez, vº	obligación	Pedro Cortés, vº	350 q.		Caleta de Juan Bernal, Garachico o La Orotava		
1527-02-04	Fernando de Lorca, deudor y Diego González, peg., fiador	obligación	Pedro Beltrán, mercader	304 q.		Pto. de Abona		Por dinero y ropa
1527-02-08	Pedro Fdez. Alfaro y Pedro Beltrán, merc.	Fletamento	Alonso Núñez, vº Moguer, mtre.	1100 q.		Pto. de Abona	Cádiz	
1527-02-12	Juan Méndez, vº	obligación	Francisco de Casaña, merc.	500 q.		Caleta de Juan Bernal		
1527-02-18	Juan Méndez, vº	obligación	Esteban Justiniano, merc. genovés	364 q.		Caleta de Juan Bernal		Por ropa y dinero, por su yerno Pedro Cortés
1527-04-03	Francisco Yanes Caldera, vº Matusino	venta	Pedro Fernández de Alfaro, vº Sevilla	1300 q.				Precio de venta de la carabela: 40 db. de oro y 1300 q. de pez.
1527-05-02	Hernán Moreno, vº, deudor y Rodrigo Alonso, vº fiador	obligación	Juan Prieto, vº, merc.	60 q.		Pto. de La Orotava		Por ropa, trigo y dineros
1527-05-31	Juan A. Guiraldín, vº	Fletamento	Esteban Gago, vº Faro, mtre.	200 q.		Caleta de Güímar	Lagos-Sesimbra-Lisboa	La carga se completa con 800 fag. De cebada, quesos, etc.

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1527-07-02	Pedro Cortés, vº	Fletamento	Vicente Ruiz, mtre.	364 q.		Pto. de La Orotava y Garachico		
1527-07-08	Simón Afonso, vº El Realejo	obligación	Fernando Lorca, vº	25 q.		Caleta de La Orotava y Garachico		
1527-07-10	Rodrigo Alonso, vº	obligación	Rodrigo de Córdoba, merc.	300 q.		Pto. de Abona y Agache		
1527-07-20	Antón de Sanlúcar, vº, merc.	Fletamento	Esteban Gago, vº Faro, mtre.	350 q.			Lagos, Sesimbra o Lisboa	La carga se completa con 542 fag. de cebada, quesos, etc.
1527-07-20	Diego Sánchez, vº	obligación	Rodrigo de Córdoba, merc., est.	200 q.		Pto. de Abona y Agache		Por ropa
1527-08-07	Pedro Soler, vº	Fletamento	Luis Fernández, vº Tavira, mtre.	1000 q.		Pto. de Los Cristianos	Cádiz	
1527-08-14	Fernando de Lorca, vº	poder	Nicolás Rodríguez, vº Madrid, est.	1000 q.	6 rl/q.			El poder es para vender la pez
1527-10-08	Rodrigo Alonso, el Cojo, vº	obligación	Pedro Beltrán, vº	50 q.		Pto. de S/C		
1527-10-29	Jorge Fernández y Simón Afonso, peg., vº El Realejo	obligación	Fernando de Lorca, vº	222 q.		Pto. de La Orotava		Por mrs. y ropa e hipotecan 7 caballos
1527-12-02	Andrés Pérez, peg.	venta	Pedro Ortiz de MENDIVIL, vizcaíno, est.	300 q.	3 rl viejos/q.	Pto. de Abona		
1527-12-10	Juan Jorge, almocrebe, est.	obligación	Hernando de Lorca, vº	100 q.		Caleta de La Orotava y Garachico		
1530-01-12	Jorge Hernández, vº	obligación	Hernando Yanes, merc., vº	39 q.		En la casa de Yanes		
1534-02-10	Jorge Genovés, peg., vº	obligación	Diego de Segura, merc., est.	52 q.		Pto. de Los Roques		
1534-02-15	Juan Clavijo, deudor y Alonso de León, fiador, vº	obligación	Antonio de Sanlúcar, merc., vº	200 q.		Casa de Juan Clavijo en Garachico		
1534-03-02	Hernando de Lorca, deudor y Alonso Núñez, fiador	obligación	Francisco Bayardo, merc. genovés	120 q.		Garachico		
1534-03-14	Francisco Rodríguez, vº	obligación	Gonzalo de Abrego, merc., vº	400 q.		Pto. de S/C		
1534-04-04	Hernando de Lorca, deudor y Alonso Núñez, fiador	obligación	Pedro de San Pedro, merc. burgalés	800 q.		Pto. de La Orotava y Pto. de San Juan		
1534-04-04	Pedro de San Pedro, merc. burgalés	obligación	Hernando de Lorca, vº		79.952 mrs.			Moneda de Tenerife por el resto que le adeudaba de 800 q.

<i>Fecha</i>	<i>Otorgante/categoría</i>	<i>Tipología</i>	<i>Beneficiario/categoría</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Destino</i>	<i>Observaciones</i>
1534-08-20	Antonio de Sanlúcar, merc., vº	poder	Francisco Bayardo, merc. y Pedro Italiano, vº	200 q.				El poder especifica que se cobre la pez y las costas
1536-05-02	Juan Pez, orchillero, vº	obligación	Rodrigo Afonso, port.	16 q.	3 rl./q.	El Realejo		